

DICTAMEN

Managua, 23 de Junio del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACIÓN MESETA DE LOS PUEBLOS” “FUMEPU”**, con domicilio en el Municipio de Niquinohomo, departamento de Masaya. Presentada por el Diputado FRANCISCO VALDIVIA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintiséis de Septiembre del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1.- Promover la participación comunitaria, el desarrollo transformador sostenibles en la meseta de los pueblos y en las familias nicaragüense en general, en función del desarrollo humanos integral de la población que conlleven al bienestar de la familia Nicaragüense conforme a módulos capacitaciones en las comunidades. 2.- canalizar todo tipo de ayuda emergente para el beneficio y asistencia de los niños y niñas y familias en situaciones de desastres naturales de igual manera en Municipios de alto riesgo, contemplados en el mapa de pobreza y extrema pobreza, elaborar diversos programas y proyectos, enfocados al fortalecimiento de la economía familiar y local, a través de gestiones de recursos, la formulación y aplicación de eventos de capacitación de empoderamiento socio económico que conlleve a mejorar su nivel de vida.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: KARLA JESSENIA NORORIS LOPEZ, VICEPRESIDENTE: PEDRO JOSE PAVON CANDA, SECRETARIO: VICTOR MANUEL DAVILA JARQUIN, TESORERO: KARLA PATRICIA NORORIS LOPEZ, PRIMER FISCAL: ALFREDO PEREZ CANELO, SEGUNDO FISCAL: KARINA DEL ROSARIO NORORIS LOPEZ, PRIMER VOCAL: ABIMELEC ALVARADO CAMPOS, SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO JOSE NORORI LOPEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“FUNDACIÓN MESETA DE LOS PUEBLOS” “FUMEPU”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ
VICE-PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON RODRÍGUEZ
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO ANTONIO CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN MESETA DE LOS PUEBLOS” “FUMEPU”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“FUNDACIÓN MESETA DE LOS PUEBLOS” “FUMEPU”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA